	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CODIGO: POL-SST-02
	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ENERGIZANTES</b>	VERSIÓN: 2

“COONARTAX”, ha definido una política prevención de consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y energizantes, con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de sus trabajadores, contratistas y proveedores que visitan las instalaciones físicas de la empresa, ya que esto genera impactos negativos en la sociedad, el ambiente de trabajo y directamente en el trabajador en su seguridad y condiciones laborales, debido a sus factores de riesgo asociado.

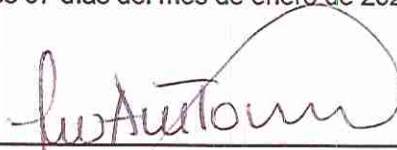
Por lo tanto, con el ánimo de mejorar el desempeño laboral y el fomentar hábitos y estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y la Resolución 4225 de mayo 29 de 1992, Resolución 2646 de 2008, se establece los siguientes parámetros:

- Se prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Se prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de “COONARTAX”.
- Promueve actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y comunidad que busca la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.

Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política. El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, es condición de empleo y contratación de la organización.

Esta política será publicada y difundida a todo el personal, para obtener así su cooperación y participación, siguiendo el ejemplo declarado y demostrado desde el compromiso gerencial de la Empresa.

Dada en San Juan de Pasto a los 07 días del mes de enero de 2026.



**LUZ ALEXANDRA TORO WHITE**  
 Representante Legal